

RESOLUCIÓN N° 0418 DE 2022
Marzo 31

Por la cual se establece la *Lista de Candidatos a Docente Ocasional Ciclo Común* como resultado de la convocatoria pública para la conformación de la lista de candidatos a docente ocasional ciclo común, área de desempeño “Cálculo Diferencial e Integral” para la Sede Área Metropolitana de Bucaramanga

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias que le confiere el apartado 4.7 del artículo 4° del Acuerdo del Consejo Superior n.° 10 del 14 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.° 10 del 14 de febrero de 2022, se aprobó el Reglamento para la vinculación de personal nivel docente en la modalidad de profesores ocasionales, bajo la denominación «*Docente ocasional ciclo común*».
- b. Que según Acuerdo del Consejo Académico n.° 043 del 22 de febrero de 2022, se aprobó la convocatoria pública para la conformación de la *lista de candidatos a docente ocasional ciclo común*.
- c. Que el 24 de febrero de 2022 se abrieron inscripciones al referido concurso y se convocaron seis (6) docentes ocasionales ciclo común para la Sede Área Metropolitana de Bucaramanga en el área de desempeño: Cálculo Diferencial e Integral, Perfil 2.
- d. Que en desarrollo de dicha convocatoria se inscribieron para participar 20 aspirantes: Doris Evila González Rojas, Iván Darío Vega Pacheco, Óscar Lozano Mantilla, Javier Mauricio Castellanos Olarte, Giovanni Rodríguez Santamaria, Félix Antonio Páez Díaz, Blas Meléndez Caraballo, Pedro Nel Jaimes Jaimes, Giovanni Ernesto Calderón Silva, Carlos Omar Parra Escudero, Luis Ángel Pérez Fernández, Jackson Guevara Gómez, Edwin Andrés Amaya Sánchez, Luis David Ortiz Martínez, Silvia Juliana Ballesteros Gualdrón, Shirley Johana Toloza Peña, Yuber Alejandro Galeano Traslaviña, Deyanira Maldonado Guerrero, Jhon Fredy Tavera Bucurú y José Guillermo Guerrero Mojica.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1, apartado 4.4, del artículo 4° del Reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.° 10 del 14 de febrero de 2022, el Comité de Selección de Candidatos del perfil convocado realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos, concluyendo que los concursantes Doris Evila González Rojas, Félix Antonio Páez Díaz y Giovanni Ernesto Calderón Silva cumplieron con los requisitos de la convocatoria, por lo que fueron citados a presentar pruebas psicotécnicas.
- f. Que transcurridos los términos para presentar reclamaciones contra los resultados del proceso de verificación de requisitos, los aspirantes Óscar Lozano Mantilla, Javier Mauricio Castellanos Olarte, Pedro Nel Jaimes Jaimes, Luis Ángel Pérez Fernández, Luis David Ortiz Martínez, Deyanira Maldonado Guerrero y Jhon Fredy Tavera Bucurú presentaron reclamación, las cuales fueron aceptadas para los aspirantes Óscar Lozano Mantilla, Javier Mauricio Castellanos Olarte, Pedro Nel Jaimes Jaimes, Luis Ángel Pérez Fernández y Luis David Ortiz Martínez, razón por la cual fueron citados a presentar pruebas psicotécnicas.
- g. Que mediante Acta n.° 3 del 10 de marzo de 2022, con el fin de ajustar la actuación a derecho se subsanó el yerro involuntario en que se incurrió en la verificación del cumplimiento de requisitos de los aspirantes Blas Meléndez Caraballo, Carlos Omar Parra Escudero y Yuber Alejandro Galeano Traslaviña, contenido en la actuación administrativa surtida mediante el Acta n.° 01 de fecha 04 de marzo de 2022 del Comité de Selección del perfil 2-Cálculo Diferencial e Integral, y, en



RESOLUCIÓN N° 0418 DE 2022
Marzo 31

consecuencia, se modificó el concepto de verificación de cumplimiento de requisitos estableciendo que sí cumplen, razón por la cual fueron citados a presentar pruebas psicotécnicas.

- h. Que los aspirantes Doris Evila González Rojas, Óscar Lozano Mantilla, Javier Mauricio Castellanos Olarte, Blas Meléndez Caraballo, Pedro Nel Jaimes Jaimes, Giovanni Ernesto Calderón Silva, Carlos Omar Parra Escudero, Luis Ángel Pérez Fernández, Luis David Ortiz Martínez y Yuber Alejandro Galeano Traslaviña presentaron las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso de selección.
- i. Que el aspirante Félix Antonio Páez Díaz no presentó las pruebas psicotécnicas, razón por la cual se considera retiro voluntario del proceso de selección.
- j. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la prueba de sesión docente, el Comité de Selección asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	PUNTAJE SESIÓN DOCENTE
37510500	DORIS EVILA GONZÁLEZ ROJAS	32,4
91269952	ÓSCAR LOZANO MANTILLA	28,9
91473862	JAVIER MAURICIO CASTELLANOS OLARTE	35,2
1063720504	BLAS MELÉNDEZ CARABALLO	30,8
1095801465	PEDRO NEL JAIMES JAIMES	33,1
1095842129	GIOVANNI ERNESTO CALDERÓN SILVA	34,8
1098654743	CARLOS OMAR PARRA ESCUDERO	35,5
1098683477	LUIS ÁNGEL PÉREZ FERNÁNDEZ	29,2
1098780379	LUIS DAVID ORTIZ MARTÍNEZ	34

- k. Que el aspirante Yuber Alejandro Galeano Traslaviña no presentó la prueba de sesión docente, razón por la cual se considera retiro voluntario del proceso de selección.
- l. Que según el apartado 4.5 del artículo 4° del del Reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.° 10 del 14 de febrero de 2022, la *condición mínima* que tiene el carácter de puntaje obligatorio para superar la prueba de sesión docente es ≥ 32 , para que el candidato pueda avanzar en el proceso de selección.
- m. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, los concursantes Doris Evila González Rojas, Javier Mauricio Castellanos Olarte, Pedro Nel Jaimes Jaimes, Giovanni Ernesto Calderón Silva, Carlos Omar Parra Escudero y Luis David Ortiz Martínez obtuvieron el puntaje exigido como condición mínima para superar la prueba de sesión docente, según el resultado señalado en el literal j) del presente acto administrativo.
- n. Que conforme a lo previsto en el apartado 4.6 del artículo 4° del del Reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.° 10 del 14 de febrero de 2022, los resultados de la prueba de sesión docente no son susceptibles de reclamaciones.
- o. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la prueba de entrevista, el Comité de Selección asignó los siguientes puntajes:

ID	NOMBRE	PUNTAJE ENTREVISTA
37510500	DORIS EVILA GONZÁLEZ ROJAS	9,3
91473862	JAVIER MAURICIO CASTELLANOS OLARTE	9,8
1095801465	PEDRO NEL JAIMES JAIMES	9,4
1095842129	GIOVANNI ERNESTO CALDERÓN SILVA	9,5
1098654743	CARLOS OMAR PARRA ESCUDERO	9,6
1098780379	LUIS DAVID ORTIZ MARTÍNEZ	9,6



RESOLUCIÓN N° 0418 DE 2022
Marzo 31

- p. Que conforme a lo previsto en el apartado 4.6 del artículo 4° del del Reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.° 10 del 14 de febrero de 2022, los resultados de la prueba de entrevista no son susceptibles de reclamaciones.
- q. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la prueba de valoración hoja de vida, el Comité de Selección asignó los siguientes puntajes:

ID	NOMBRE	PUNTAJE HOJA DE VIDA
37510500	DORIS EVILA GONZÁLEZ ROJAS	43
91473862	JAVIER MAURICIO CASTELLANOS OLARTE	34,1
1095801465	PEDRO NEL JAIMES JAIMES	22,5
1095842129	GIOVANNI ERNESTO CALDERÓN SILVA	45
1098654743	CARLOS OMAR PARRA ESCUDERO	21,6
1098780379	LUIS DAVID ORTIZ MARTÍNEZ	19

- r. Que transcurridos los términos para presentar reclamaciones contra los resultados de la prueba de valoración de la hoja de vida, los aspirantes Javier Mauricio Castellanos Olarte, Pedro Nel Jaimes Jaimes y Luis David Ortiz Martínez presentaron reclamación, las cuales fueron resueltas favorablemente, y, en consecuencia, se modificó la asignación de los puntajes, así.

ID	NOMBRE	PUNTAJE HOJA DE VIDA
91473862	JAVIER MAURICIO CASTELLANOS OLARTE	43
1095801465	PEDRO NEL JAIMES JAIMES	28
1098780379	LUIS DAVID ORTIZ MARTÍNEZ	19,4

- s. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Selección de Candidatos del perfil convocado formalizó el acta con el listado de los profesionales que serán incluidos en la Lista de Candidatos para *docente ocasional ciclo común*, clasificados por perfiles y organizados en orden descendente según el total de puntos obtenidos en la convocatoria, anexando los formatos diligenciados por el Comité en el que se registra los resultados para cada uno de los candidatos en cada prueba, todo lo cual consta en el Acta n.° 08 del 31 de marzo de 2022.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la *Lista de Candidatos a Docente Ocasional Ciclo Común* como resultado de la convocatoria pública para la conformación de la lista de candidatos a docente ocasional ciclo común, área de desempeño “Cálculo Diferencial e Integral” para la Sede Área Metropolitana de Bucaramanga, Perfil 2.

• **LISTA DE CANDIDATOS A DOCENTE OCASIONAL CICLO COMÚN:**

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
1	1095842129	GIOVANNI ERNESTO CALDERÓN SILVA	89,3
2	91473862	JAVIER MAURICIO CASTELLANOS OLARTE	88
3	37510500	DORIS EVILA GONZÁLEZ ROJAS	84,7
4	1095801465	PEDRO NEL JAIMES JAIMES	70,5
5	1098654743	CARLOS OMAR PARRA ESCUDERO	66,7
6	1098780379	LUIS DAVID ORTIZ MARTÍNEZ	63

ARTÍCULO 2°. La vinculación del docente ocasional ciclo común se efectuará teniendo en cuenta el orden del candidato en la anterior lista para los perfiles allí referidos y atendiendo las demás exigencias establecidas en el Reglamento para la vinculación de personal nivel docente en la modalidad de profesores ocasionales, bajo la denominación «*Docente ocasional ciclo común*» contenido en el Acuerdo



RESOLUCIÓN N° 0418 DE 2022
Marzo 31

del Consejo Superior n.º 10 del 14 de febrero de 2022, y demás normas que lo modifiquen, complementen, deroguen o sustituyan.

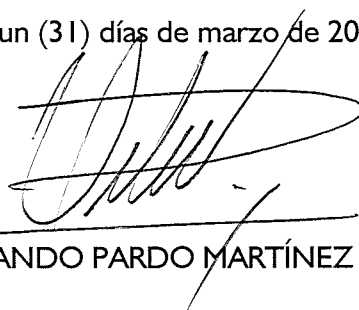
ARTÍCULO 3º. La presente resolución deberá ser publicada a través de la página web institucional y permanecerá allí visible durante los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha de fijación.

ARTÍCULO 4º. Contra el presente acto administrativo sólo procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de la publicación de resultados, fundado en error aritmético. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.7 del artículo 4º del Acuerdo del Consejo Superior n.º 10 de 2022.

ARTICULO 5º. La anterior Lista de Candidatos tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los treinta y un (31) días de marzo de 2022.



ORLANDO PARDO MARTÍNEZ

LA SECRETARIA GENERAL,



SOFÍA PINZÓN DURÁN